



CORPORACION UNIVERSIDAD DE LA COSTA, CUC

CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO NÚMERO 1004

26 DE ABRIL DE 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA APOYO ECONOMICO PARA CURSAR DOCTORADO A PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION UNIVERSIDAD DE LA COSTA CUC, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES ESTATUTARIAS OTORGADAS POR LA RESOLUCION 3235 DEL 28 DE MARZO DEL 2012 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y

CONSIDERANDO QUE:

1. El interés de la Corporación Universidad de la Costa, CUC es fortalecer la Investigación, apoyando e incentivando la constante capacitación y actualización de los estudios de nuestros profesores.
2. El esfuerzo académico e investigativos de los profesores de esta Institución se ve reflejado en la calidad de la educación impartida y en los logros alcanzados como comunidad científica.
3. Los profesores de la facultad de Ciencias Económicas LUIS GUILLERMO ALVEAR MONTOYA, JUAN DE JESUS REYES RODRÍGUEZ y ADALBERTO ENRIQUE ESCOBAR CASTILLO presentaron solicitudes ante el Consejo Directivo de la Institución con el fin de les sea otorgada BECAS o APOYO ECONÓMICO, para cursar estudios de Doctorado en Contabilidad y Finanzas Corporativas que oferta la Universidad de Valencia(España), para el cual afirman encontrarse admitidos. El valor total de la matrícula para el primer año asciende a la suma de \$27.540.000, solicitando adicionalmente apoyo económico para gastos de alojamiento, manutención y traslados. El apoyo solicitado por cada uno de los profesores para cursar dicho programa asciende a TREINTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$36.045.000).



4. El profesor de la facultad de Ciencias Económicas GABRIEL JACON VELANDIA PACHECO, quien cursa el tercer año de doctorado en la Universidad de Rosario (Argentina) solicita APOYO ECONÓMICO para cubrir gastos de traslado.
5. Los apoyos otorgados por la Universidad de la Costa son otorgados condicionados al cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en el Estatuto profesoral, aprobado por el Consejo Directivo mediante Acuerdo No. No. 905 proferido por el Consejo Directivo; especialmente en lo señalado en el literal b del artículo 48 sobre COMISION, dentro del Capítulo IX sobre situaciones administrativas.
6. La Corporación Universidad de la Costa propicia desde sus preceptos misionales la formación de profesionales integrales a partir de la búsqueda de la excelencia académica e investigativa, desde los desarrollos de la ciencia, la técnica y la tecnología. En lo que respecta a la investigación, la institución desde su proyecto educativo institucional, enfoca sus acciones hacia el desarrollo de una cultura investigativa y el compromiso con la investigación; ejes que fundamentan sus acciones.
7. Los actores principales del desarrollo de procesos investigativos son los docentes, quienes son los miembros de la comunidad académica, que tienen la labor directa de formar a los estudiantes y de transformar las acciones, planteamientos o preceptos de sus disciplinas, para lo cual deben tener competencias investigativas que hagan de su quehacer un proceso de calidad y coherente con los propósitos misionales de la institución y de los programas académicos.
8. Dentro de los planes de desarrollo que han dirigido a lo largo de los últimos 5 años el rumbo de la Institución, se han establecido estrategias tendientes a fomentar en la comunidad de docentes su cualificación, dando gran relevancia al apoyo a los docentes en el desarrollo de programas de maestría



y doctorado; siendo este una actividad que apunta hacia el desarrollo del área estratégica de excelencia académica y de innovación, ciencia y tecnología del actual plan de desarrollo institucional. El apoyo que otorga la institución puede ser financiero, académico o de gestión en la consecución de becas.

ACUERDA:

Artículo primero: Otorgar a los profesores de la facultad de Ciencias Económicas LUIS GUILLERMO ALVEAR MONTOYA, JUAN DE JESUS REYES RODRÍGUEZ y ADALBERTO ENRIQUE ESCOBAR CASTILLO, el apoyo económico solicitado para cursar el primer año de doctorado en Contabilidad y Finanzas Corporativas que oferta la Universidad de Valencia (España), para cubrir los gastos por concepto de matrícula hasta por un valor de VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$20.655.000) a cada uno de los docentes becados, los cuales corresponden al 75% del valor de la matrícula para el primer año del doctorado; AUXILIO PARA GASTOS DE ALOJAMIENTO hasta por la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$4.972.500); AUXILIO PARA GASTOS DE ALIMENTACIÓN hasta por la suma de SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$6.630.000) y auxilio para gastos de transporte hasta por TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$3.787.500). El apoyo económico asciende a un total de TREINTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$36.045.000).

Parágrafo: El veinticinco por ciento (25%) restante de los gastos correspondientes a sus estudios de DOCTORADO, será pagado por los profesores becados, con recursos propios.

Artículo segundo: Otorgar al profesor de la facultad de Ciencias Económicas GABRIEL JACON VELANDIA PACHECO, AUXILIO PARA GASTOS DE TRANSPORTE, para atender compromisos de sus estudios de Doctorado en Contabilidad en la Universidad de Rosario (Argentina), hasta por SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$7.720.000), para las dos visitas de trabajo de tesis, correspondientes al tercer año de doctorado.



Parágrafo: Este apoyo económico para cubrir gastos de traslados se otorga en los términos y condiciones dispuestos en el Estatuto Profesoral, adoptado mediante Acuerdo No. 905 proferido por el Consejo Directivo, considerando el apoyo recibido por el profesor para cursar su estudios de Doctorado en Contabilidad.

Artículo tercero: Comunicar la presente decisión al Decano de la facultad de Ciencias Económicas, al Director de Departamento de Economía, Contabilidad y Finanzas, a los profesores becados, al Vicerrector Administrativo, a la Vicerrectora Académica, al Vicerrector de Investigación, al Jefe de Talento Humano y a la Directora de Planeación.

Artículo quinto: El presente acuerdo rige a partir de la fecha.

Dado en Barranquilla, a los 26 días del mes de abril de dos mil diecisiete (2017).

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Como constancia de lo anterior firman su Presidente y Secretario,


MARIO MAURY ARDILA
Presidente


FEDERICO BORNACELLI VARGAS
Secretario General